MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No 04/2017 CONSTRUCCION DE OBRAS MUNICIPALES - ID- 321.508

ANALISIS Y EVALUACION DEL COMITÉ DE EVALUACION EN FECHA 04-10-2017

En fecha 04 de octubre de 2.017, a las 9,30 hs, el Comité de Evaluación y la UOC, se reúnen en el Departamento de UOC de la Institución Municipal a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP No 3.165/17 de la DNCP que en el **Art 2o:**, resuelve anular la adjudicación recaída a favor de la firma Hermes SACIS en el Ítem No 01 y la Declaración Desierta del Lote No 02; Ordenar se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

En el **Art 3o** se intima a la Municipalidad de Mbaracayu, para la comunicación a la Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la firma de la presente resolución con sus correspondientes notificaciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP, el Comité de Evaluación procede a un nuevo análisis y evaluación de las dos ofertas presentadas en el acto de apertura de ofertas de fecha 09-06-2017

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Según establece la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se procede al análisis y evaluación con la verificación primeramente de la presentación de los documentos de carácter sustancial de las dos empresas oferentes:

1.- DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Oferente:	Ruc:
Empresa Tino Servicios y Construcciones	**859999-8**
A)Formulario de Oferta:	**Cumple/ No cumple**
Lote 01: Construcción de Puente de Ho Ao en Gleba 3 Lado Oeste: Presenta en formulario No 01, firmado por el representante legal de la empresa Rubén Casco Escobar. Con una oferta de **Gs: 305.071.050**	**cumple**
Lote 02: Ampliación y Refacción del Local de Puesto de Salud en Puerto Indio: Presenta en formulario No 01, firmado por el representante legal de la empresa Rubén Casco Escobar con una oferta de **Gs: 115.753.625**	**cumple**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta:	**Cumple/ No cumple**
presenta póliza de Seguridad Seguros .- No 25.1508.003694/0000-Vigencia 01-06-2017 al 09-09-2017- plazo 100 días- capital asegurado **Gs: 15.923.167**	**cumple**
c) Documentos Legales: Oferentes Individuales: Personas Físicas	**Cumple/no cumple**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta:	**cumple**
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes	**cumple**
Poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta, en el caso que suscriba otra persona en su representación:	**cumple**

Declaración Jurada Art 40 y de Integridad conforme al Art 20 Inc. W Ley 2051/03:	cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en la Resolución DNCP No 941/2010	cumple
Certificado de cumplimiento tributario:	cumple
Oferente:	**Ruc:**
Empresa Hermes SACIS	**80080374-4**
A) Formulario de Oferta:	
Lote 01: Construcción de Puente de Ho Ao en Gleba 3 Lado Oeste: Presenta en formulario No 01, firmado por el representante legal de la empresa Odilo Hermes. Con una oferta de **Gs: 316.388.706**	cumple
Lote 02: Ampliación y Refacción del Local de Puesto de Salud en Puerto Indio: No presenta oferta	cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta:	
presenta póliza de Regional Seguros - No 49.1501.0004531.0000- Vigencia 09-06-2017 al 07-09-2017- plazo 91 días- capital asegurado Gs: 11.312.433	cumple
C) Documentos Legales: Oferentes Individuales: Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta: presenta copia de cedula de identidad del Señor Odilo Hermes No 1.599.468	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura publica de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	cumple
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes	cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	cumple
Declaración Jurada Art 40 y de Integridad conforme al Art 20 Inc. W Ley 2051/03:	cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en la Resolución DNCP No 941/2010	cumple
Certificado de cumplimiento tributario:	cumple
CONCLUSION DE LA VERIFICACION, ANALISIS Y EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA REFERENTES A LOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y DOCUMENTACION LEGAL POR EL COMITÉ DE EVALUACION	

El Comité de Evaluación utiliza el método de evaluación establecida en el Art 61 del Decreto 21909 /03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

Las dos empresas oferentes Tino Servicios y Construcciones y la Empresa Hermes SACIS han cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, los que son agrupados en el orden numérico de menor a mayor, siendo seleccionada provisoriamente a la oferta evaluada como la mas baja que es la presentada por la Empresa Tino Servicios y Construcciones, que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones como ser lo referente a los plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para el cumplimiento del contrato.

Oferente: Tino Servicios y Construcciones **Ruc: 859.999-8**

F) Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato conforme, a lo exigido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificacion,Punto 3

CAPACIDAD FINANCIERA- REQUISITOS MINIMOS:	**No cumple**

1.-Coeficiente de Liquidez y Solvencia (Ejercicios 2013-2014-2015): Se verifica las copias de balance presentado por el oferente de los tres ejercicios :

Ejercicio 2013: El activo corriente de la empresa asciende a la suma de **Gs: 54.158.035** y el pasivo corriente **0**. El ejercicio cierra con una perdida del ejercicio de **Gs: 322.273 y el** activo liquido de disponibilidad inmediata registrada en la cuenta caja del balance general por la suma de **Gs: 54.078.838**

Ejercicio 2014: El activo corriente de la empresa asciende a la suma de **Gs: 181.795.857** y el pasivo corriente **812.723** . El ejercicio cierra con una ganancia del ejercicio de **Gs: 666.008 y** el activo liquido de disponibilidad inmediata registrada en la cuenta caja del balance general por la suma de **Gs: 117.084.270**

Ejercicio 2015: El activo corriente de la empresa asciende a la suma de **Gs: 244.186.889** y el pasivo corriente **Gs: 122.660.424.** El ejercicio cierra con una ganancia del ejercicio de **Gs: 10.443.814 y** el activo liquido de disponibilidad inmediata registrada en la cuenta caja del balance general por la suma de **Gs: 76.833.723**

2.- Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos . Activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del 30 % sobre el importe de la obra.

Se analizado la disponibilidad de activo liquido de los tres ejercicios solicitados en el pliego de bases y condiciones, y se constatado que en los mismos la empresa Tino Construcciones no cuenta con el **30 %** del importe de la oferta presentada

Ante situaciones como las que se presenta en que la empresa oferente no cuenta con el requisito mínimo de activo liquido para ejecutar el contrato, el pliego establece que dicho requisito puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

El Oferente Tino Servicios y Construcciones presenta un informe del Banco Regional SAECA con fecha y lugar de emisión de la Ciudad de Encarnación y fecha 06 de junio de 2017, donde el Banco Manifiesta el No de cuenta de caja de ahorros a nombre del oferente, y deja constancia que se expide la carta de referencia a pedido de Rubén Casco Escobar, para ser presentado a pedido de la Municipalidad de Mbaracayu, sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte. El escrito esta firmado por el Señor Mariano López Gerente de Sucursal Banco Regional y el Señor Carlos Frigola Supervisor Operativo Banco Regional SAECA.

La otra entidad bancaria que el oferente presenta para pedir referencias es el Banco Nacional de Fomento Sucursal Hernandarias, al cual por pedido del Comité de Evaluación; la Intendencia Municipal como representante legal de la Institución Municipal remite nota solicitando informes referente a la calificación de cliente de la Empresa Tino Servicios y Construcciones.

El Banco Nacional de Fomento por nota de fecha 04 de octubre de 2.017 remite nota a la Intendencia Municipal y manifiesta que la Empresa Tino Servicios y Construcciones, no posee cuenta corriente ni caja de ahorros con la entidad bancaria y que el Señor Rubén Casco Escobar posee con la entidad bancaria una caja de ahorros en moneda nacional.

Las dos entidades bancarias no otorgan ninguna línea de crédito a la Empresa Tino y Construcciones por el **30 %** del importe de la oferta como se ha solicitado en el pliego de bases y condiciones.

G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 4,5

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	**Cumple**

Presenta copias de contratos con otras instituciones municipales por el % estipulado en el pliego de bases y condiciones	
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	**Cumple**
Presenta copias de contratos con otras instituciones municipales por el % estipulado en el pliego de bases y condiciones	
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal., conforme a los exigidos en la Sección II,	
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:	**No cumple**
CURRICULUM DEL PERSONAL CLAVE, TECNICO Y DE ADMINISTRACION PROPUESTO PARA DESEMPEÑARSE EN EL LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA: presenta curriculum del Ing. residente y una lista en el formulario No 09 sin ninguna otra documentación de las personas mencionadas que prestaran sus servicios en la ejecución de la obra	
PRE CONTRATO O CARTA DE COMPROMISO CON LA EMPRESA OFERTANTE:	
Presenta solamente un escrito de pre contrato entre la empresa Tino Servicios y Construcciones y el Ing. Silvestre Silva en la que no se estipula la forma de pago por el servicio prestado, requisito obligatorio en la elaboración del contrato, considerando que la prestación objeto de un contrato debe ser susceptible de apreciación pecuniaria.	
De las demás personas técnica y de administración propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras no se presenta ninguna documentación que avale la prestación de servicios entre los personales y la empresa oferente, considerando que las empresas deben dar cumplimiento a lo establecido en el Ministerio de Justicia y Trabajo que exige la preparación de planillas de sueldos y jornales	
REFERENCIAS QUE CONFIRMEN UN DESEMPEÑO SATISFACTORIO:	
No presenta ninguna documentación referente a este inc.	
CUMPLIMIENTO DEL SEGURO SOCIAL (IPS)	
Se deja constancia que la documentación del Cumplimiento de Seguro Social (IPS), es una documentación exigida para la firma del contrato, y la decisión de solicitud de esta documentación tiene su fundamento en que el oferente no ha presentado en forma correcta las documentaciones del personal clave y técnico que prestara servicios en la obra, razón por la cual se ha solicitado la copia de certificado de cumplimiento con el seguro social del mes de mayo. la constancia de inscripción ante el IPS y la copia de declaración jurada al mes de abril o mayo de 2017.	
La empresa Tino Servicios y Construcciones presenta la copia de declaración jurada de salarios, en que solamente dos personas están con la cobertura de seguro social, lo que demuestra que el mismo no da cumplimiento a las exigencias establecidas en disposiciones legales vigentes en el ámbito laboral que tiene como exigencia la cobertura del seguro social por parte del empleador.	
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:	**No cumple**
El oferente debe demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler que a continuación se indican: 1,. Una moto niveladora, 2.- un camión regador, 3.- un vidro compactador,4.- un tractor con rastra, 5.- mezcladores y herramientas menores, como también botiquín de primeros auxilios	
La empresa Tino Servicios y Construcciones presenta la copia de una constancia de alquiler con la empresa construcciones y maquinas viales, en la que se certifica en forma genérica que las maquinarias solicitadas en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones se encuentran alquiladas a la Empresa Tino Servicios y Construcciones por un periodo de 12 meses, desde el día 06 de diciembre del 2.016 al día 06 de diciembre de 2.017	
La constancia esta firmada por la Lic. Karina Lópèz y con sello de administración de la empresa en mención.	
Por su parte la empresa Tino Servicios y Construcciones presenta una declaración jurada en la que manifiesta ser propietario de todos los equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos, que se describen en el formulario 10, donde se encuentran también las maquinarias que según se indican en la constancia firmada por la Lic. Karina López, son de la empresa Construcciones y Maquinas Viales.	
Se suma a esta información que en el punto 3) ultimo párrafo del formulario 10 el representante legal de la Empresa Tino Servicios y Construcciones autoriza al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones a realizar los trabajos de verificación de la información aquí proporcionada, cuando lo correcto debe ser la Municipalidad de Mbaracayu el que realice la verificación que se menciona.	

Ante esta serie de irregularidades y falta de consistencia en los escritos presentados, el Comité de Evaluación solicita que la Intendencia Municipal remita solicitud de informes y aclaraciones a la Empresa Construcciones y Maquinarias Viales y también a la empresa Tino Servicios y Construcciones, lo que se cumple en fecha 03 de octubre de 2017 con la remisión de notas a ambas empresas.

En fecha 04 de octubre la empresa Tino Servicios y Construcciones presenta la nota de respuesta a lo solicitado y anexa el contrato de alquiler entre las partes por la locación de maquinarias.

En relación a la Empresa Construcciones y Maquinarias Viales, no presenta las aclaraciones y documentaciones que le fueran solicitadas por la Intendencia Municipal.

Considerando la seriedad del tema y la responsabilidad de todos los intervinientes ya sean por parte de la Institución Municipal como también de la Empresa Oferente, se solicita el análisis del contrato al Abg. Dilson Fulber que es miembro del Comité de Evaluación y Asesor Jurídico de la Institución Municipal , para que el mismo dentro de la definición jurídica pueda emitir un dictamen al respecto.

Por Dictamen No 76/2017 de fecha 04 de octubre el mismo presenta su dictamen que se describen a continuación:

1- Se trata de un contrato privado, sin fecha cierta conforme a las normas del Código Civil, y no se acredita la existencia del contratante (locador), con su acto constitutivo, ni la calidad o poder de la suscribiente (Lic. Karina López), ya que siendo una S.A.- Persona Jurídica debería ser firmado por la persona autorizada en sus estatutos sociales, posiblemente un o mas miembros de su directorio.

2.-No se acredita la existencia de los vehículos alquilados, los cuales ni siquiera se individualiza su matricula u otro dato que sirva para identificarlo

3.-No se acredita la propiedad de parte del locador, con los títulos respectivos y/o cedula verde

4.- Hay una producción de documentos (presumiblemente no auténticos), dado que ccon la oferta presentan una supuesta constancia de fecha 06 de diciembre de 2.017 en la cual especifican 7 maquinarias, y con su nota de contestación de pedido de informe presentan la misma constancia pero con 5 maquinarias. Finalmente su contrato de locación se refiere a tan solo 4 de estas maquinarias, no contempla lo demás.

5.- Presenta a fs. 171, de su oferta declaración jurada de ser propietario de los mismos y a fs. 172, constancia de alquiler. Estos documentos son evidentemente contradictorios y excluyentes pues no se puede alegar ser propietario y locatario a la vez, y por tanto, por lo menos uno es falso, si no ambos

6.- La constancia de locación tiene fecha 06 de diciembre de 2.016 al 06 de diciembre de 2.017, mientras que el contrato presentado tiene fecha 10 de enero de 2.017 al 10 de enero de 2.018, habiendo otra contradicción, la que pone en tela de juicio la veracidad de estos documentos de carácter privado.

7.- A todo ello, se suma la negativa de presentar factura por la locación de las maquinarias, lo cual lo han manifestado expresamente en su contestación y pedido de documentos

8.- El supuesto contrato de locación no tiene establecido precio de la locación, por lo cual no tiene valor en los términos del art 803 del código civil " Art 803.- La Locación tiene por objeto la cesión del uso y goce de una cosa o de un derecho patrimonial, **por un precio cierto en dinero.**

Al dictamen del Asesor Jurídico y miembro del Comité de Evaluación, se debe agregar que tanto en el contrato como en la constancia de alquiler se debe especificar en forma clara y concisa las especificación del bien a ser alquilado como ser : Numero de motor, chassis, modelo, año, marca, que son requisitos básicos mininos, considerando que el presentado por la empresa lo hacen en forma genérica, o sea imposible de identificar si los mismos cumplirán lo determinado en las especificaciones técnicas.

Se suma a este requisito que en ninguna parte se menciona que las maquinarias y equipos serán utilizados en forma exclusiva durante el tiempo que dure el contrato para la ejecución de obras del ID 321.508 Construcción de Obras Municipales y que los mismos permanecerán en el lugar de obras mientras dure el contrato entre la Municipalidad de Mbaracayu y la Empresa Oferente.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION REFERENTE A LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES: El Comité de Evaluación para el análisis y evaluación, tiene como base legal lo establecido en el Art 61 del Decreto 21.909/03 que determina en el punto 3 que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ser especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y que si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación y en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados presentemente.

En la sección II Criterios de Evaluación y Calificación también se establece que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, si los mismos cumplen con todos los requisitos, se procederá en forma posterior a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos ,legales y financieros conforme a los requisitos de calificación:

Se ha analizado todas las documentaciones presentadas en forma integral, o sea cada uno de ellos en forma ordenada a objeto de elevar un informe que se ajuste a lo establecido en las normativas legales vigentes en el tema y en lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y se ha verificado que la Empresa Tino Servicios y Construcciones no ha cumplido en forma integra lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, por los fundamentos que se describen a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA- REQUISITOS MINIMOS: La empresa no cuenta con los activos líquidos estipulados en el pliego de bases y condiciones del 30 % sobre el importe de la oferta y también no cuenta con la línea de crédito otorgados por entidades financieras.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: En materia de capacidad de personal la empresa presenta un listado en el formulario No 09 , pero la misma no acompaña ninguna documentación que demuestre la relación jurídica laboral entre la empresa y el personal nombrado, como ser copias de contratos, pre contrato , planilla de pagos, o declaración jurada de salarios ante el IPS

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: La Empresa ha presentado en forma irregular los documentos exigidos en el Pliego de Bases Condiciones y cuando se le pidió aclaraciones el mismo ha dado una respuesta diferente a lo solicitado.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación reserva el derecho al Comité de Evaluación de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaración a los oferentes, lo que no ha sido contestado en forma correcta por la Empresa Tino Servicios y Construcciones, lo que justifica aplicar lo determinado en el Art 61, punto 4 en la que se determina que si la oferta considerada como la mas baja no presenta los documentos en forma correcta en capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio.

Rechazada la oferta se prodece a la revisión de los documentos presentados por la Empresa Hermes Sacis

Oferente: Empresa Hermes SACIS **Ruc: 80080374-4**

F) Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato conforme, a lo exigido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificacion,Punto 3

CAPACIDAD FINANCIERA- REQUISITOS MINIMOS:	Cumple

1.-Coeficiente de Liquidez y Solvencia (Ejercicios 2013-2014-2015): Se verifica las copias de balance presentado por el oferente de los tres ejercicios :

Ejercicio 2013: El activo corriente de la empresa asciende a la suma de **Gs: 30.051.105.279** y el pasivo corriente **11.844.728** . El ejercicio cierra con una ganancia del ejercicio de **Gs: 40.263.910 y el** activo liquido de disponibilidad inmediata registrada en la cuenta caja del balance general por la suma de **Gs: 30.036.357.925**

Ejercicio 2014: El activo corriente de la empresa asciende a la suma de **Gs: 29.427.426.169** y el pasivo corriente **Gs: 42.173.845** . El ejercicio cierra con una ganancia del ejercicio de **Gs: 251.374.687 y** el activo liquido de disponibilidad inmediata registrada en la cuenta caja del balance general por la suma de **Gs: 28.889.794.311**

Ejercicio 2015: El activo corriente de la empresa asciende a la suma de **Gs: 29.802.737.989** y el pasivo corriente **Gs: 48.765.948.** El ejercicio cierra con una ganancia del ejercicio de **Gs: 225.154.055 y** el activo liquido de disponibilidad inmediata registrada en la cuenta caja y bancos del balance general por la suma de **Gs: 29.102.037.222**

2.- Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos . Activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del 30 % sobre el importe de la obra.
El análisis el activo corriente de la Empresa Hermes SACIS, demuestra que la empresa supera el activo liquido solicitado del 30 % sobre el importe del contrato,lo que justifica que no sea necesaria la presentación de líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 4,5
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS — **Cumple**
Presenta copias de contratos con otras instituciones municipales por el % estipulado en el pliego de bases y condiciones
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS — **Cumple**
Presenta copias de contratos con otras instituciones municipales por el % estipulado en el pliego de bases y condiciones
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal., conforme a los exigidos en la Sección II,
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: — **Cumple**
CURRICULUM DEL PERSONAL CLAVE, TECNICO Y DE ADMINISTRACION PROPUESTO PARA DESEMPEÑARSE EN EL LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA: presenta curriculum del Ing. residente y la planilla de sueldos y jornales ante el Ministerio de Justicia y Trabajo con treinta y siete personas registradas
PRE CONTRATO O CARTA DE COMPROMISO CON LA EMPRESA OFERTANTE:
Presenta pre contrato con la profesional Arq. residente en obras Arq. Hilda Griselda Arevalos- Registro MOPC 1560
De las demás personas técnica y de administración propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras se presenta la documentación de planilla de sueldos y jornales ante el Ministerio de Justicia y Trabajo
REFERENCIAS QUE CONFIRMEN UN DESEMPEÑO SATISFACTORIO:
Presenta copia de la Resolución No 1174/14 del Ministerio de Justicia y Trabajo que dispone la inscripción e la firma Empresa Hermes SACIS la inscripción del registro patronal en la dirección del trabajo. Presenta además la planilla de vacaciones anuales de su personal, en cumplimiento a lo establecido en leyes laborales
CUMPLIMIENTO DEL SEGURO SOCIAL (IPS)
Presenta copia del extracto de cuenta ante la IPS, la declaración jurada de salarios con 37 persona inscriptas ante la IPS y el certificado de cumplimiento con el seguro social
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: — **Cumple**
El oferente debe demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler que a continuación se indican: 1,. Una moto niveladora, 2.- un camión regador, 3.- un vidro compactador,4.- un tractor con rastra, 5.- mezcladores y herramientas menores, como también botiquín de primeros auxilios
La Empresa Hermes Sacis presenta copia de las cedulas verdes que se describen a continuación:

1.- EXCAVADORA:	Chassis CATO31SCVANOO805- Marca Caterpillar-Modelo 315C/2006- Tipo: Excavadora- Nombre del Titular Odilo Hermes- RUC: 1.599.468- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
2.- RODILLO APRISONADOR:	Chassis CXG06201COP1EO289- Marca XGMA-Modelo X66201P/2014- Tipo: Rodillo Apisonador - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374 Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto

3.- PALA CARGADORA	Chassis 8GR00236- Marca Caterpillar -Modelo IT286 Tipo: Pala Cargdora - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
4.- CAMIONETA	Chassis KNBSHY71CE7848307- Marca Kia -Modelo K2700 Tipo: Camioneta - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
5.- MOTONIVELADORA	Marca XGMA -Modelo XG31802-1 Tipo Motoniveladora - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
6.- RETROEXCAVADORA	Marca DOOSAN -Modelo 225 L-1 Tipo Retroexcavadora - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
7.- COMPACTADOR LISO	Marca XFMA -Modelo XG6101D-1 Tipo Compactador Liso - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
8.- CAMION CBT 650- REGADOR	Marca Ford -Modelo Cargo -1 Tipo Camion - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
9.-CAMION CBT-762-REGADOR	Marca Ford -Modelo Cargo -1 Tipo Camion - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
10.-CAMION CBT-783	Marca Ford -Modelo Cargo -1 Tipo Camion - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
10.-CAMION MB	Marca Mercedes Benz -Modelo 1518 -1 Tipo Camion - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
11.- TRACTOR CON RASTRA	Marca New Holland -Modelo 8030 -1 Tipo tractor - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto
12.- COMPACTADOR PATA DE CABRA	Marca XGMA -Modelo XGMA -1 Tipo Compactador Pata de Cabra - Nombre del Titular Empresa Hermes - RUC: 80080374- Domicilio Km 100 Super Carretera Itaipu-Localidad San Alberto

Se ha analizado todas las documentaciones presentadas en forma integral, o sea cada uno de ellos en forma ordenada a objeto de elevar un informe que se ajuste a lo establecido en las normativas legales vigentes en el tema y en lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y se ha verificado que la Empresa Hermes Sacis ha presentado las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones por los fundamentos que se describen a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA- REQUISITOS MINIMOS: La empresa cuenta con los activos líquidos estipulados en el pliego de bases y condiciones superior al 30 % sobre el importe de la oferta .

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: En materia de capacidad de personal la empresa presenta presenta los documentos de respaldo que demuestran el cumplimiento de normativas legales vigentes en el ámbito laboral

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: La Empresa es propietaria de los equipos y maquinarias solicitados en el pliego de bases y condiciones que serán utilizados en la ejecución de la obra

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION REFERENTE A LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA HERMES SACIS : El Comité de Evaluación ha verificado cada una de las documentaciones presentadas por el Oferente Hermes Sacis en forma detallada a objeto de verificar si presenta la documentación solicitada, que se describe en el presente informe y demuestran el cumplimiento de los requerimientos solicitados.

INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACION: El Comité de Evaluación en cumplimiento a sus funciones establecida en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, El Decreto 21.909/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, se ha dedicado al estudio y análisis de las ofertas presentadas por las dos empresas oferentes, y con absoluta independencia de criterio, aclara y deja constancia que la responsabilidad de emitir un dictamen de adjudicación, no solamente esta sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Publicas, que si bien es una de las mas importantes, existen varias otras que deben ser cumplidas en forma posterior a la adjudicación y ejecución de las obras, que es la parte mas delicada considerando que el atraso o incumplimiento en su ejecución tendrá consecuencias negativas ante otras entidades que por Ley controlan la correcta utilización de los recursos de Gobiernos Locales, como ser la Contraloría General de la Republica, el Ministerio de Hacienda, la Junta Municipal, entre otras, como así también el control de la ciudadanía local.

Por los motivos expuestos se considera que la Empresa Tino Servicios y Construcciones no reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que justifica la decisión de rechazar la oferta presentada por dicha empresa y recomendar la adjudicación a la máxima autoridad municipal a la Empresa Hermes Sacis- Ruc 800803374.4 para la construccion del Lote No 01: puente de Ho Ao en Gleba 3 Lado Oeste por la suma de Gs: 316.388.706 (son guaraníes trescientos diez y seis millones, trescientos ochenta y ocho mil, setecientos seis)

Recomendar la declaración desierta del Lote **No 02 Ampliación y Refacción del Local de Puesto de Salud en Puerto Indio**

Siendo las 13 ,50 hs del día 04 de octubre de 2.017, el Comité de Evaluación da por terminado la reunión de trabajo en el local de la Municipalidad de Mbaracayu- Departamento de Alto Parana

Es nuestro Informe:

Abg. Dilson G. Fulber N.	**Lic María Estela Velázquez**	**Arq. Ana Nidia Ortiz**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**